



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### **PE/005427-03, PE/005428-03, PE/005429-03, PE/005431-03 y PE/005432-03**

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004843, PE/004941, PE/004953, PE/005000, PE/005003, PE/005165, PE/005235, PE/005355, PE/005356, PE/005358, PE/005370, PE/005396, PE/005400, PE/005401, PE/005403, PE/005404, PE/005406 a PE/005420, PE/005427 a PE/005429, PE/005431 a PE/005433, PE/005443, PE/005477, PE/005480, PE/005495 a PE/005503, PE/005505, PE/005507, PE/005509, PE/005512, PE/005515 a PE/005517, PE/005519 a PE/005521, PE/005523 a PE/005556, PE/005629, PE/005630, PE/005636, PE/005654, PE/005655, PE/005665, PE/005669, PE/005670, PE/005675, PE/005676, PE/005678, PE/005722, PE/005725 a PE/005728, PE/005730 a PE/005733, PE/005738, PE/005743, PE/005744, PE/005771, PE/005782, PE/005786 a PE/005788, PE/005815, PE/005816, PE/005825, PE/005846 a PE/005849, PE/005851, PE/005855, PE/005857, PE/005860, PE/005861, PE/005863, PE/005875, PE/005881, PE/005888, PE/005892, PE/005901, PE/005908 a PE/005910, PE/005913, PE/005915 a PE/005918, PE/005921 a PE/005927, PE/005931 a PE/005933, PE/005935, PE/005936, PE/005940, PE/005947, PE/005949, PE/005953 a PE/005961 y PE/006001, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA
005427	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000371 aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.
005428	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000371 aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.



PE/	RELATIVA
005429	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000371 aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.
005431	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000371 aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.
005432	Grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000371 aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Contestación a las Preguntas Escritas número 0905427, 0905428, 0905429, 0905431 y 0905432, formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativas al cumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León de la Resolución acordada sobre la proposición no de ley 0900371.

La Resolución aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2016, insta a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Realizar los trámites legales y administrativos oportunos para que se retiren a la mayor brevedad posible los montones de residuos esparcidos por la empresa Agraman, S. L, en los términos municipales del entorno de la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).*
- 2. Realizar la máxima coordinación y colaboración técnico-administrativa con el Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia) en todos los asuntos, expedientes técnicos y expedientes sancionadores relacionados con la planta de compost.*
- 3. Agilizar la tramitación de los expedientes sancionadores abiertos por la Junta de Castilla y León a la citada empresa, vigilando el cumplimiento de las acciones que resuelvan en su momento.”*

En cumplimiento de la citada Resolución se han llevado a cabo las actuaciones que se indican a continuación.

Previo apercebimiento a la empresa Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales S.L., por Resolución de 15 de diciembre de 2016, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, se acuerda la ejecución subsidiaria de la retirada y entrega a gestor autorizado de los residuos depositados en las parcelas de los términos municipales de Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar, finalizando los trabajos el 27 de enero de 2017.

Tanto desde la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental como desde la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, se han efectuado las oportunas comunicaciones al Ayuntamiento de Fuentepelayo informando respecto del cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión de las licencias ambientales de la instalación, sobre posibles daños graves o irreversibles al medio ambiente o peligro inmediato para las personas o bienes derivadas del funcionamiento y actividades desarrolladas por la empresa, en relación con las actuaciones llevadas a cabo por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería y Sanidad y Bienestar Social, desde la entrada en funcionamiento



de la planta de compostaje y sobre las autorizaciones, inspecciones, expedientes sancionadores, análisis y actuaciones en relación con la empresa.

Atendiendo a que la competencia sancionadora en materia de residuos recae exclusivamente en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, corresponde a ésta la realización de las actuaciones oportunas en orden al esclarecimiento de los hechos y a la depuración de las responsabilidades que puedan concurrir. Los expedientes sancionadores SG-RES-17-2016 y SG-RES-37-2016, tramitados de forma acumulada, se encuentran suspendidos por Resolución de 19 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, hasta que recaiga resolución judicial firme, con el efecto adicional de quedar interrumpido tanto el cómputo del plazo de caducidad del procedimiento, como el de prescripción de la infracción. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y sin perjuicio de mantener las medidas provisionales adoptadas mediante Resolución de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de 6 de junio de 2016.

La Resolución aprobada por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León no contempla la realización de informe alguno relativo a la revisión de licencias y autorizaciones de funcionamiento de la planta de compostaje ni a posibles riesgos para la salud o de afección medioambiental por malas prácticas de la empresa.

Valladolid, 22 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.